Fecha: 14 de abril 2020

Elaborado por:
Dra. Karen Bonilla Salas. **Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud. Área de Atención Integral a las Personas, Programa de Normatización y Atención de la Violencia.**

Revisado por: Dr. Mario Mora Ulloa. **Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud**

Comisión Institucional de Prevención y Atención de la Violencia
Dra. María Elena Artavia Mora, Coordinación Nacional Enfermería
Dra. Arelys Eugenia Godínez Brenes, Coordinación Nacional Enfermería
Dra. Elenita Ramírez Salas, Sub Área Vigilancia Epidemiológica
Licda. Leda Alfaro Morales, Área Estadística Salud.
Dra. Melissa Bermúdez Otárola, Programa Institucional para la Equidad de Género
Licda. Lorna Gámez Cruz, Programa Institucional para la Equidad de Género
Dra. Celenia Corrales Fallas, Coordinación Nacional de Trabajo Social
Dra. Sara Cubillo Escalante, Coordinación Nacional de Psicología
Dra. Laura Mora Araya, Asesora Gerencia General

Avalado por: Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo, **Gerente Médico**

Lineamiento técnico para la atención y referencia de las diversas manifestaciones de Violencia en los Servicios de Emergencias de la CCSS ante la emergencia del COVID-19

Relación con normativa vigente:

- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S en el que se declara estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica debido a la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19

- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19. Versión 8- 18 de marzo 2020

- Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los servicios de consulta externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19" publicado mediante el oficio GM-MDD-3720-2020

- GM-MDD-4138-2020 Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los Servicios de Consulta Externa de Trabajo Social, "Consulta Social", de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19"

- Recomendación Técnica para uso del Equipo de Protección Personal ante COVID-19 Versión 3, 24 de marzo del 2020.

- Oficio GG-0585-2020 del 9 de marzo 2020. Medidas para mitigar la transmisión del virus COVID –19 en la CCSS
- Oficio GGA-CAED-0118-2020 del 15 de marzo del 2020. Declaratoria de emergencia Institucional
- Oficio GM-AG-3630-2020 del 25 de marzo del 2020. Disposición para atención consulta externa y cirugía electiva ante emergencia nacional.
- Oficio GM-MDA-3278-2020 Lineamiento técnico-operativo temporal en los servicios de Psicología de los tres Niveles de Atención de la CCSS ante la condición epidemiología COVID-19

Para: Profesionales de la salud de los servicios de emergencia, Personal de Psicología, Trabajo Social, Enfermería Especializada en Salud Mental y Psiquiatría de los servicios de salud de la CCSS.

Descripción del Lineamiento

1. Brindar la atención a personas usuarias que acuden a los servicios de emergencias por alguna manifestación de violencia y por riesgo de suicidio de acuerdo a los lineamientos establecidos y vigentes en la Institución para el abordaje, si cumple con la definición de caso sospechoso por COVID-19, se abordará tanto la situación por COVID-19 como también la manifestación de violencia o suicidio, según corresponda.

2. La valoración del paciente que ingrese al servicio de emergencias debe ser de manera oportuna y se debe realizar la valoración de riesgo según la manifestación de violencia o riesgo de suicidio: éstos casos deben de ser remitidos mediante interconsulta o referencia entregada a Consulta Externa por el servicio de emergencias, para el seguimiento de la atención respectiva. Se aclara que, esto procede siempre y cuando NO haya manifestación alguna de síntomas relacionados con el COVID-19 o algún síntoma emocional de riesgo que requiera de atención inmediata en emergencias.

3. Con el fin de evitar aglomeraciones en los establecimientos de salud y de acuerdo a las directrices del país emitidas mediante el "Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los servicios de consulta externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19" en su versión vigente y conforme el perfil epidemiológico, las Direcciones Generales de los diferentes centros de salud valorará la suspensión de la consulta externa que pueda ser postergable y que no comprometa la condición de salud de la persona usuaria.

4. La consulta externa establecidas en las categorías: 2, 3 ,4 ,5, 6, 7 (según oficio vigente) se suspenden en forma presencial, el personal de salud responsable contactará a las personas usuarias y serán atendidas a través de los medios tecnológicos institucionales aprobados para esta emergencia y según los lineamientos establecidos y vigentes, sobre la tele consulta.

   4.1 La consulta que se realice de forma no presenciad debe ser registrada en el Expediente digital único de Salud (SIES) como "Atención Alternativa".

5. Personas usuarias con COVID-19:
   5.1 Las personas usuarias con COVID-19, una vez filtradas de acuerdo con los lineamientos institucionales para la identificación de usuarios, podrán ser referidas a las consultas de Psicología, Trabajo Social y Enfermería Especializada en Salud Mental y Psiquiatría de acuerdo con lo regulado por las respectivas Coordinaciones y el CAED para esta emergencia sanitaria para la valoración de riesgo y seguimiento correspondiente mediante el canal de los funcionarios encargados de la identificación en cada establecimiento de salud, bajo la modalidad de telemedicina.

   5.2 Personas usuarias internados podrán, previa coordinación con el personal gestor de la situación a nivel local, recibir atención psicosocial por medio de referencia interna, por ejemplo, para la aplicación de intervención en crisis y valoración de riesgo, el cual se desplazará hasta la persona usuaria con el respectivo equipo de protección personal, según normativa vigente.

6. En los servicios de emergencia deberán guiarse de acuerdo con el siguiente flujograma:

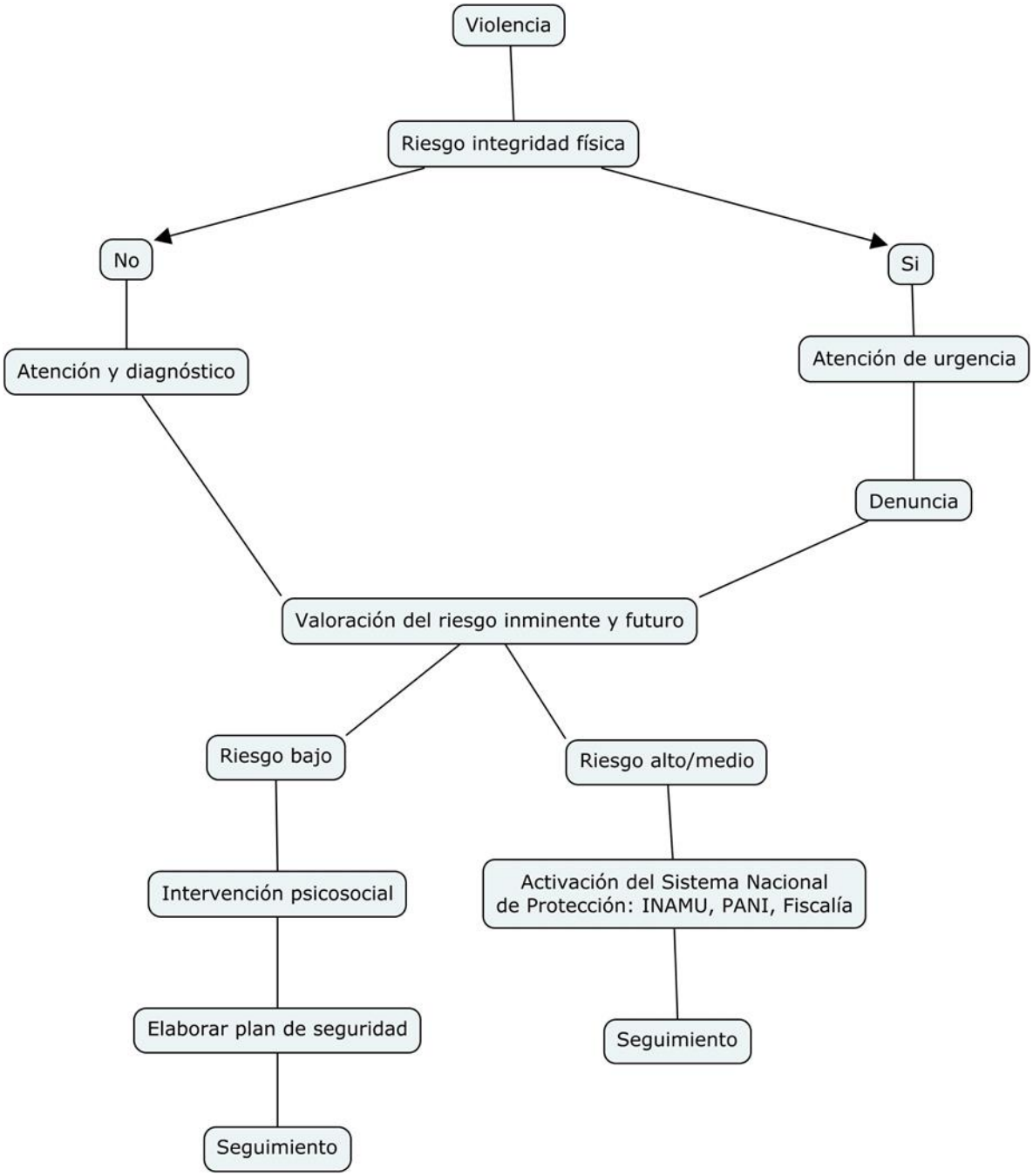
Violencia
Riesgo integridad física
No
Si
Atención y diagnóstico
Atención de urgencia
Denuncia
Valoración del riesgo inminente y futuro
Riesgo bajo
Riesgo alto/medio
Intervención psicosocial
Activación del Sistema Nacional de Protección: INAMU, PANI, Fiscalía
Elaborar plan de seguridad
Seguimiento
Seguimiento

Responsable del cumplimiento:

Profesionales de la salud de los servicios de emergencia, Personal de Psicología, Trabajo Social, Enfermería Especializada en Salud Mental y Psiquiatría de los servicios de salud de la CCSS.

Responsable de verificar el cumplimiento:

Directores Médicos de Centro de Salud
Dirección de Red de Servicios de Salud
Directores de Red Integrada de Servicios de Salud
Coordinadores de Red de Psicología, Enfermería y Trabajo Social

Contacto para consultas:

Dra. Karen Bonilla Salas, Coordinadora Programa Normatización y Atención de la Violencia Correo electrónico: kbonilla@ccss.sa.cr